



# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
DE MICHOACAN DE OCAMPO

FUNDADO EN 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: ARMANDO PALOMINO DOMINGUEZ

## CUARTA SECCION

TOMO CXIX

Morelia, Mich., Lunes 8 de Mayo de 1995

NUM. 34

AUSENCIO CHAVEZ HERNANDEZ, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

EL CONGRESO DE MICHOACAN DE OCAMPO DECRETA:

NUMERO 165

Se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de Ley Orgánica del Congreso del Estado y Su Reglamento.

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se reforman los artículos 6o, 7o, 11, 14 en sus Fracciones I, II, III, IV; 17 segundo párrafo; 30 fracciones IV y IX; se adicionan los artículos 30 fracciones II, X y la fracción IX se recorre para ser XI; 69, 85 y el capítulo VI; se derogan los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, para quedar en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 6o.**- El Congreso del Estado tendrá cada año dos Periodos de Sesiones Ordinarias. El primero se inicia el quince de diciembre de cada año y terminará el quince de marzo del año siguiente; el segundo dará comienzo el quince de junio y terminará el quince de septiembre del mismo año.

**ARTÍCULO 7o.**- El quince de diciembre de año en que hubiere elecciones se instalará el Congreso y a este acto concurrirá el Gobernador del Estado, el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y los miembros que formen ese cuerpo.

**ARTÍCULO 11.-** La Comisión Instaladora recibirá las Constancias de los Diputados Electos que remita el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, o en su caso las resoluciones del Tribunal Electoral del Estado y los citará para que estén presentes a las once horas del día doce de diciembre, recabando constancias de enterados.

**ARTÍCULO 12.-** Se deroga

**ARTÍCULO 13.-** Se deroga

**ARTÍCULO 14.-** El día y hora indicados en el artículo once, presentes en el Salón de Sesiones, la Comisión Instaladora y los Diputados Electos, procederán a la constitución formal de la Legislatura que habrá de entrar en funciones, mediante el procedimiento siguiente:

I.- La Comisión Instaladora, por conducto de uno de sus Secretarios, dará lectura a la lista de Diputados Electos remitida por el del Consejo General del Instituto Electoral de

Michoacán, o en su caso las resoluciones del Tribunal Electoral del Estado;

II.- Acto continuo, el Presidente de la mesa directiva de la Comisión instaladora exhortará a los diputados electos a que, en escrutinio secreto y por mayoría de votos, elijan la mesa directiva del Congreso, misma que entrará en funciones en la fecha de instalación de la Legislatura;

III.- Dado a conocer el resultado del escrutinio por el Secretario de la Comisión Instaladora, pasarán a ocupar su sitio en el Presidium los integrantes de la mesa directiva del Congreso. El Presidente pedirá a los diputados electos asistentes se pongan en pie y dirá:

"Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Diputado que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado, y si así no lo hiciese, la Nación y el Estado me lo demanden".

El Presidente de la mesa directiva, tomará a los demás diputados electos la misma protesta.

IV.- Acto seguido el Presidente de la Mesa Directiva dirá en voz alta: " El Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo se declara legítimamente constituido

V.-.....

#### ARTÍCULO 17.-.....

Cinco días antes de la apertura de los Periodos de Sesiones Ordinarios del Segundo y Tercer año de ejercicio legal de cada Legislatura, los diputados designarán en Sesión previa al Presidente y Vicepresidente; en la misma sesión serán nombrados los Secretarios y Prosecretarios.

#### ARTÍCULO 30-.....

I.-.....

II.- Proponer al Congreso la designación del Oficial Mayor, del Tesorero, del Contador de Glosa y Director Jurídico;

III.-.....

IV.- Proponer el proyecto de presupuesto anual del Congreso;

V. a VIII.-.....

IX.- Proponer al Congreso la designación de los Magistrados que integrarán el Tribunal Electoral del Estado, en los términos establecidos por el Código Electoral del Estado,

X.- Proponer al Congreso la designación del Presidente y los consejeros ciudadanos que integrarán el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en los términos previstos por el Código Electoral del Estado;

XI.- Las demás que le confieran esta Ley y las disposiciones reglamentarias.

ARTÍCULO 69.- El Congreso del Estado tendrá como dependencias auxiliares: Los Comités, la Oficialía Mayor, la Tesorería, La Contaduría General de Glosa y la Dirección Jurídica.

#### CAPITULO VI

Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 85.- La dirección Jurídica es la dependencia del Congreso del Estado que asesora a los Órganos del Congreso en el ejercicio de sus funciones y tendrá además las siguientes atribuciones:

I.- Dar seguimiento a los procesos Legislativos del Congreso del Estado.

II.- Auxiliar en coordinación con la Secretaría a la Mesa Directiva del Congreso, a la Gran Comisión y a la Diputación Permanente en la preparación y desarrollo de las Sesiones; y

III.- Las demás que le confiera la Gran Comisión del Congreso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 26 segundo párrafo; 52, 112 primer párrafo y 113 primer párrafo del Reglamento del Congreso, para quedar como sigue:

#### ARTÍCULO 26.-.....

Dentro de los primeros doce días del mes de diciembre del año en que termine una Legislatura, la Diputación Permanente preparará la entrega física general, mediante inventario, de los bienes muebles e inmuebles que formen el patrimonio del Congreso así como de los expedientes y documentos a que se refiere el párrafo anterior.

Esta entrega deberá hacerse el día doce del citado mes, a la Mesa Directiva Electa de la Legislatura que entra en funciones, mediante acta que firmarán los diputados que en ella intervengan.

ARTÍCULO 52.- Durante los periodos Constitucionales habrá dos Sesiones Públicas Ordinarias por semana, o por lo menos una, y comenzarán por regla general a las once horas.

Las Sesiones Extraordinarias son las que se celebran fuera de los periodos Constitucionales o en los días feriados dentro del mismo y podrán ser públicas o secretas.

ARTÍCULO 112.- El día quince de diciembre de cada año a las veinte horas, deberá dar inicio la Sesión de apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, a la que, como señala el artículo 33 de la Constitución del Estado, asistirán el Gobernador del Estado y el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

**ARTÍCULO 113.**- En la segunda Sesión del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, si en la primera no rindió el Gobernador del Estado el informe sobre el estado que guarde la Administración Pública, el Congreso señalará fecha en que deba comparecer a rendirlo, en los términos establecidos por el artículo 33 de la Constitución Política del Estado, lo cual deberá comunicarse al propio Ejecutivo.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique y observe.

**PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO.** Morelia, Michoacán de Ocampo, a 3 de Mayo de 1995.  
**DIPUTADOPRESIDENTE.-**CENOBIO CONTRERAS  
**ESQUIVEL.-**DIPUTADO SECRETARIO PROFR.  
**CONSTANTINO ORTIZ T.-**DIPUTADO SECRETARIO-LIC.  
**ANTONIO SOTOS SANCHEZ (FIRMADOS)**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción I del Artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 4 días del mes de mayo de 1995, mil novecientos noventa y cinco.  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-EL GOBERNADOR DEL ESTADO.-LIC. AUSENCIO CHAVEZ HERNANDEZ.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO.-LIC. J. JESUS REYNA GARCIA.-(FIRMADOS).**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO**

**AVISO FISCAL**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO; AVISO FISCAL SOBRE MANIFESTACION DEL PREDIO EJIDAL

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 86 Y 86-A DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO, PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON

ALGUN DERECHO SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CPMPAREZCAN A Oponerse al trámite de 15 días, contados a partir de la publicación del presente aviso.

EL C. María del Socorro Garcia Montejano, PRESENTO AL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO MANIFESTACION DE UN PREDIO QUE NO SE ENCUANTRA REGISTRADO EN EL CATASTRO DEL ESTADO, Y QUE SE ESTA DENTRO DEL FONDO LEGAL DEL (LA) Ej. Sn. Juanito Itzicuaró, EL CUAL ADQUIRIO POR Cesion de Derechos QUE LE HIZO EL C. Josefina Guzmán Morales CLASIFICADO COMO Urbano UBICADO Lote 19 Manzana 10 Tenencia San Juanito Itzicuaró Mpio. de Morelia

Y QUE SUGUN INSPECCION OCULAR TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE 16.00 Dieciseis mts. con Lote 17

SUR 16.00 Dieciseis mts. con Lote 21

ORIENTE 7.00 Siete mts. con Lote 20

PONIENTE 7.00 Siete mts. con Calle 4

SUPERFICIE DE 112.00 M2. Ciento Doce Metros Cuadrados

MORELIA, MICHOACAN A 8 DE NOVIEMBRE DE 1994

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE CATASTRO

LIC. ERNESTO GARIBAY HERNANDEZ

EL SUSCRITO, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICH; CERTIFICA: QUE EL PRESENTE AVISO SERA PUBLICADO A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA Y POR EL TERMINO DE LEY.

MORELIA, MICHOACAN A 8 DE NOVIEMBRE DE 1994

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA

C. ING. ENRIQUE SANCHEZ VELASCO

SECRETARIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE  
OCAMPO

AVISO FISCAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE  
OCAMPO, AVISO FISCAL SOBRE MANIFESTACION  
DEL PREDIO EJIDAL

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 86 Y 86-A DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO, PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CPMPAREZCAN A Oponerse al TRAMITE DE 15 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO.

Alberto Castillo Pérez y/o

EL C. Esperanza Arellano García,

PRESENTO AL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO MANIFESTACION DE UN PREDIO QUE NO SE ENCUANTRA REGISTRADO EN EL CATASTRO DEL ESTADO, Y QUE SE ESTA DENTRO DEL FONDO LEGAL DEL(LA) Ej. Sn. Juanito Itzicuaró,

EL CUAL ADQUIRIO POR Cesión de Derechos QUE LE HIZO EL C. Josefina Guzman Morales CLASIFICADO COMO Urbano UBICADO EN Lote 32 Manzana dos Tenencia San Juanito Itzicuaró Mpio. de Morelia

Y QUE SUGUN INSPECCION OCULAR TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE 6.40 seis mts. Cuarenta cms. con Lote 15

SUR 6.40 seis mts. Cuarenta cms. con Calle B

ORIENTE 18.00 dieciocho mts. con Lote 33

PONIENTE 18.00 Dieciocho mts. con Lote 31

SUPERFICIE DE 15.00 m2 ciento doce metros cuadrados

MORELIA, MICHOACAN A 9 DE Noviembre DE 1994

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE CATASTRO

LIC. ERNESTO GARIBAY HERNANDEZ

EL SUSCRITO, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICH.; CERTIFICA: QUE EL PRESENTE AVISO SERA PUBLICADO A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA Y POR TERMINO DE LEY

MORELIA, MICHOACAN A 9 DE Noviembre DE 1994

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA

C. ING. ENRIQUE SANCHEZ VELASCO

SECRETARIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE  
OCAMPO

AVISO FISCAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE  
OCAMPO, AVISO FISCAL SOBRE MANIFESTACION  
DEL PREDIO EJIDAL

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 86 Y 86-A DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO, PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CPMPAREZCAN A Oponerse al TRAMITE DE 15 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO.

EL C. Amalia López Ortega,

PRESENTO AL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO MANIFESTACION DE UN PREDIO QUE NO SE ENCUANTRA REGISTRADO EN EL CATASTRO DEL ESTADO, Y QUE SE ESTA DENTRO DEL FONDO LEGAL DEL(LA) Ej. sn. Juanito Itzicuaró,

EL CUAL ADQUIRIO POR Cesión de Derechos QUE LE HIZO EL C. Federico Guzmán Morales CLASIFICADO COMO Urbano UBICADO EN Lote 3 Manzana 4 Tenencia San Juanito Itzicuaró Mpio. Morelia

Y QUE SUGUN INSPECCION OCULAR TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE 16.00 dieciseis mts con Lote 2

SUR 16.00 dieciseis mts con Lote 5



ORIENTE 7.00 mts. con calle 3  
 PONIENTE 7.00 mts. con Lote 1  
 SUPERFICIE DE 112.00 mt2 ciento doce metros cua-  
drados

MORELIA, MICHOACAN A 11 DE NOVIEMBRE DE  
 1994

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE CATASTRO

LIC. ERNESTO GARIBAY HERNANDEZ

EL SUSCRITO, SECRETARIO MUNICIPAL DEL  
 H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICH; CERTIFIC  
 A: QUE EL PRESENTE AVISO SERA PUBLICADO A  
 PERTIR DE LA PRESENTE FECHA Y POR TERMINO DE  
 LEY.

MORELIA, MICHOACAN A 11 DE NOVIEMBRE  
 DE 1994

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA

C. ING. ENRIQUE SANCHEZ VELASCO

SECRETARIA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE  
 OCAMPO**

**AVISO FISCAL**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE  
 OCAMPO, AVISO FISCAL SOBRE MANIFESTACION  
 DEL PREDIO EJIDAL

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENE  
 RAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTI  
 CULOS 86 Y 86-A DE LA LEY DE CATASTRO DEL  
 ESTADO, PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON  
 ALGUN DERECHO SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DEL  
 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CPMPAREZCAN  
 A Oponerse AL TRAMITE DE 15 DIAS, CONTADOS A  
 PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO.

EL C. Ana Roselia Arellano  
 PRESENTO AL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL  
 DEL ESTADO MANIFESTACION DE UN PREDIO QUE NO  
 SE ENCUANTRA REGISTRADO EN EL CATASTRO DEL  
 ESTADO, Y QUE SE ESTA DENTRO DEL FONDO LEGAL  
 DEL(LA) Ej. San Juanito Itzicuaró

EL CUAL ADQUIRIO Posesión de Derechos  
 QUE LE HIZO EL C. Josefina Guzmán Morales  
 CLASIFICADO COMO Urbano UBICADO EN

Lote 6 Manzana 3 Tenencia San Juanito Itzicuaró

Mpio de Morelia

Y QUE SUGUN INSPECCION OCULAR TIENE LAS SI  
 GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE 16.00 dieciseis mts. con lote 4

SUR 16.00 dieciseis mts. con lote 8

ORIENTE 7.00 Mts. con Calle 2

PONIENTE 7.00 siete mts. con Lote 5

SUPERFICIE DE 112 M2. ciento doce metros  
cuadrados

MORELIA, MICHOACAN A 8 DE Noviembre DE  
 1994

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE CATASTRO

LIC. ERNESTO GARIBAY HERNANDEZ

EL SUSCRITO, SECRETARIO MUNICIPAL DEL  
 H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICH; CERTIFIC  
 A: QUE EL PRESENTE AVISO SERA PUBLICADO A  
 PERTIR DE LA PRESENTE FECHA Y POR TERMINO DE  
 LEY.

MORELIA, MICHOACAN A 8 DE Noviembre  
 DE 1994

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA

C. ING. ENRIQUE SANCHEZ VELASCO

SECRETARIA



ORIENTE 7.00 SIETE MTS. CON LOTE 4  
 PONIENTE 7.00 SIETE MTS. CON CALLE 1  
 SUPERFICIE DE 12.00 M2 CIENTO DOCE METROS  
 CUADRADOS

MORELIA, MICHOACAN A 9 DE NOVIEMBRE DE 1994

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE CATASTRO

LIC. ERNESTO GARIBAY HERNANDEZ

EL SUSCRITO, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACAN, CERTIFICA: QUE EL PRESENTE AVISO SERA PUBLICADO A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA Y POR TERMINO DE LEY

MORELIA, MICHOACAN A 9 DE NOVIEMBRE DE 1994

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA

C. ING. ENRIQUE SANCHEZ VELASCO

SECRETARIA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO**

**AVISO FISCAL**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AVISO FISCAL SOBRE MANIFESTACION DEL PREDIO EJIDAL

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 86 Y 86-A DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO, PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CPM PAREZCAN A Oponerse al tramite de 15 dias, contados a partir de la publicacion del presente aviso.

EL C. SILVIANO GAMIÑO SANTOLLO, PRESENTO AL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO MANIFESTACION DE UN PREDIO QUE NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL CATASTRO DEL ESTADO, Y QUE SE ESTA DENTRO DEL FONDO LEGAL DEL (LA) EJ. SAN. JUANITO ITZICUARO, EL CUAL ADQUIRIO POR Cesión de Derechos QUE LE HIZO EL C. JOSEFINA GUZMAN MORALES CLASIFICADO COMO URBANO UBICADO EN LOTE 1 MANZANA 3 TENENCIA SAN JUANITO ITZICUARO

Y QUE SUGUN INSPECCION OCULAR TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE 16.00 DIECISEIS MTS. CON CALLE B

SUR 16.00 DIECISEIS MTS. CON LOTE 3

ORIENTE 7.00 SIETE MTS. CON LOTE 2  
 PONIENTE 7.00 SIETE MTS. CON CALLE 1  
 SUPERFICIE DE 12.00 m2. CIENTO DOCE METROS  
 CUADRADOS

MORELIA, MICHOACAN A 31 DE OCTUBRE DE 1994

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE CATASTRO

LIC. ERNESTO GARIBAY HERNANDEZ

EL SUSCRITO, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACAN, CERTIFICA: QUE EL PRESENTE AVISO SERA PUBLICADO A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA Y POR TERMINO DE LEY

MORELIA, MICHOACAN A 31 DE OCTUBRE DE 1994

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA

C. ING. ENRIQUE SANCHEZ VELASCO

SECRETARIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE  
OCAMPO

AVISO FISCAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE  
OCAMPO, AVISO FISCAL SOBRE MANIFESTACION  
DEL PREDIO EJIDAL

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 86 Y 86-A DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO, PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CPMPAREZCAN A Oponerse AL TRAMITE DE 15 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO.

EL C. CLEMENTE VILLASEÑOR GARCIA,  
PRESENTO AL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL  
DEL ESTADO MANIFESTACION DE UN PREDIO QUE NO  
SE ENCUANTRA REGISTRADO EN EL CATASTRO DEL  
ESTADO, Y QUE SE ESTA DENTRO DEL FONDO LEGAL  
DEL(LA) EJ. SAN. JUANITO ITZICUARO,  
EL CUAL ADQUIRIO POR Cesión de Derechos  
QUE LE HIZO EL C. FEDERICO GUZMAN MORALES  
CLASIFICADO COMO URBANO UBICADO EN  
LOTE 9 MANZANA 4 TENENCIA SAN  
JUANITO ITZICUARO

Y QUE SUGUN INSPECCION OCULAR TIENE LAS SI-  
GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE 16.00 DIECISEIS MTS. CON LOTE 7

SUR 16.00 DIECISEIS MTS. CON CALLE A

ORIENTE 7.00 SIETE MTS. CON CALLE 3

PONIENTE 7.00 SIETE MTS. CON LOTE 8

SUPERFICIE DE 12.00 m2. CIENTO DOCE METROS  
CUADRADOS

MORELIA, MICHOACAN A 9 DE Noviembre DE  
1994

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE CATASTRO

LIC. ERNESTO GARIBAY HERNANDEZ

EL SUSCRITO, SECRETARIO MUNICIPAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICH.; CERTIFIC  
A: QUE EL PRESENTE AVISO SERA PUBLICADO A  
PARTIR DE LA PRESENTE FECHA Y POR TERMINO DE  
LEY

MORELIA, MICHOACAN A 9 DE Noviembre  
DE 1994

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA

C. ING. ENRIQUE SANCHEZ VELASCO

SECRETARIA